

Conferencia Sectorial de Turismo

Modelo inspirador



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**



4,8 millones

5,2 millones

Los caminos y el transporte
reinado de Isabel La Católica

Roada

J. Aguado
Dirección

LEY 197 1963, de 28 de diciembre
de Interés Turístico Nacional

Resumen
se pasó
camino
de los
(ventas
aspecto
Palabras

El gran incremento de la corriente de la aparición de fenómenos de saturación en zonas y localidades del territorio por la afluencia de visitantes, plantea con urgencia, mediante la debida coordinación, los medios necesarios a tal fin, consistentes de una adecuada programación y ejecución de las correspondientes obras de estructura.

El desconocimiento u olvido de estimular la contracción de las corrientes de nuestra Patria a consecuencia tanto de servicios receptivos como de los comunes de abastecimientos de agua, urbanización, cuyas deficiencias puedan causar un perjuicio al crédito turístico.

Existen, por otra parte, amplias zonas de suficientes atractivos para convertirse en zonas turísticas, cuyas posibilidades no están suficientemente explotadas por diversas razones, entre las que sobresale la ausencia de una política de fomento que supla la iniciativa privada de una manera adecuada explotación turística.

1963. Ley de Centro de Interés Turístico Nacional



1978. Constitución Española



Madrid 6 de Octubre de 1905.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Alvaro Figueroa.

REAL DECRETO

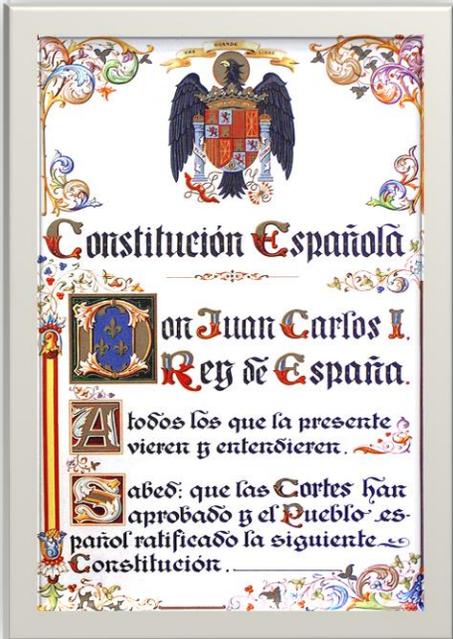
A propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comisión nacional encargada de fomentar en España, por cuantos medios estén á su alcance, las excursiones artísticas y de recreo del público extranjero.

Art. 2.º Esta Comisión será presidida por el Ministro de Fomento, y se compondrá de los Vocales que el mismo designe.

Art. 3.º Entre los medios adecuados de fomentar la inmigración de excursionistas extranjeros, á cuyo estudio ó instauración se consagrará desde el primer momento la Comisión nacional que se nombra en el artículo anterior, estarán los siguientes:

1905. Crea Comisión Nacional para fomento del turismo



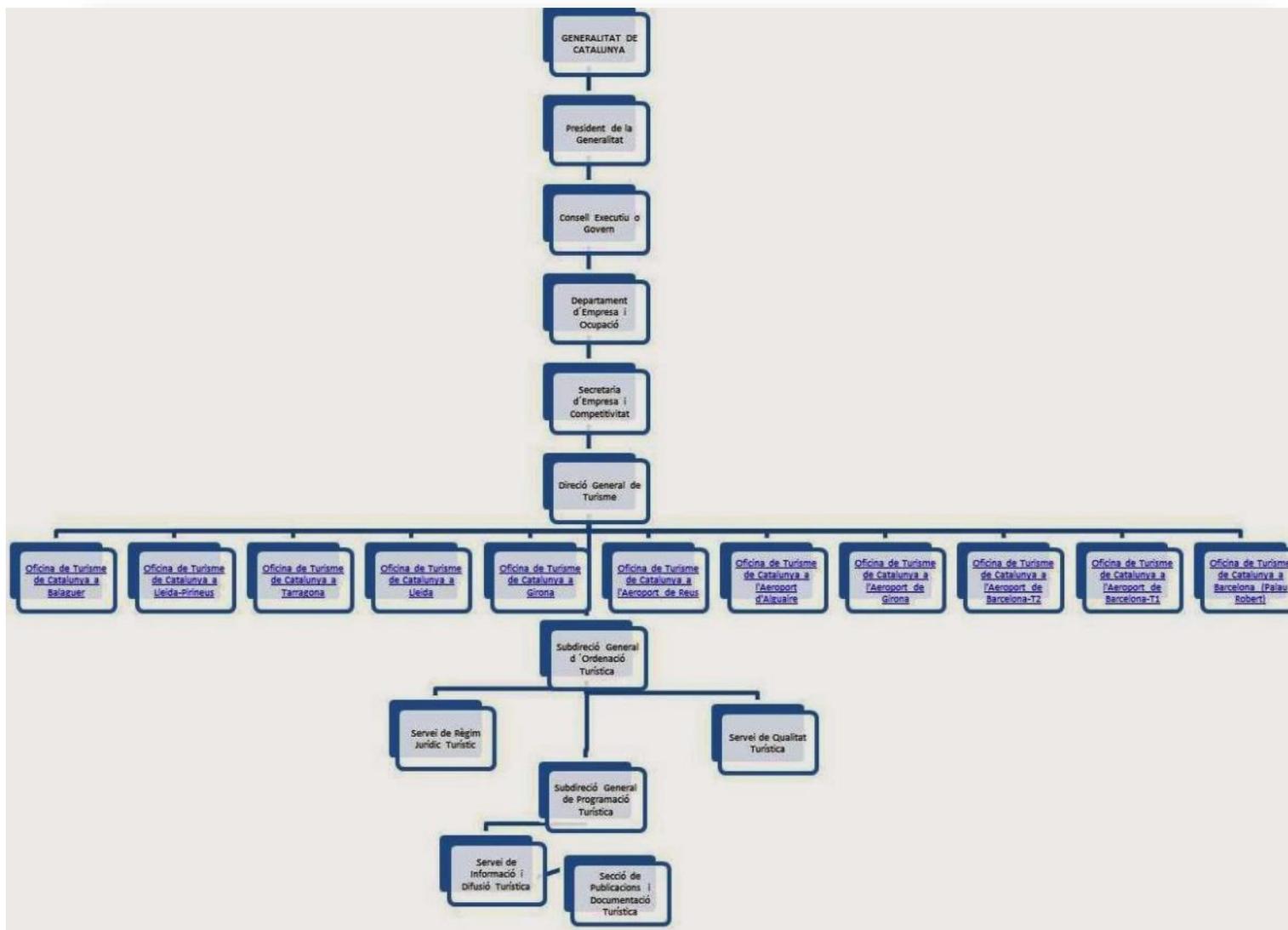
Entre 1978 y 1996, todas las CA obtienen las competencias en turismo, mediante Reales Decretos

Artículos 148 y 149 sobre régimen de competencias

+

23080

REAL DECRETO 2115/1978, de 20 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Interior, Turismo, Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y Transportes.



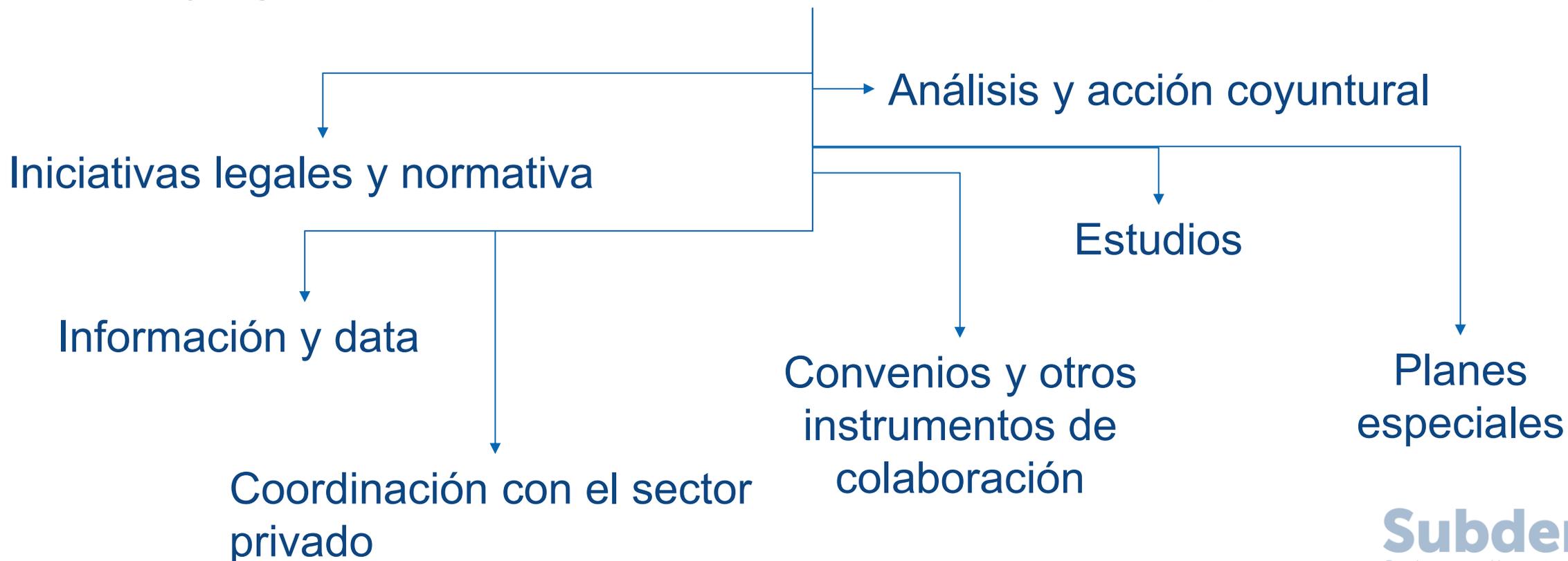
Y las comunidades autónomas?

Disclaimer: alta probabilidad de desactualización en organigramas



Conferencia Sectorial de Turismo

Órgano multilateral de cooperación, en los que se encuentran representados la Administración Central y las Comunidades Autónomas (Tejeda:2000). Formaliza y materializa el mandato de coordinación, a partir de una **Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico (1981/1983)**. **Constituida en 1984**.



Secretaría Ejecutiva Comité Interministerial de Descentralización



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**